



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 453 de fecha 4 de junio de 2020, se han aprobado las Bases para la Convocatoria del Programa de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Sevilla 2020, cuyo tenor literal se reproduce a continuación.

El plazo de presentación de solicitudes de dicho programa, de acuerdo con la base sexta, será de **quince días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento, esto es, desde el día 5 de junio 2020 hasta el 25 de junio de 2020, ambos inclusive.

BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2020, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PROVINCIAL APROBADO POR RESOLUCIÓN Nº 2083/2020 DE FECHA 29/04/2020 DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA.

Por Resolución de la Diputación de Sevilla n.º 2083/2020 de fecha 29/04/2020, se ha aprobado el Programa para la prevención de la exclusión social por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a municipios y Entidades Locales Autónomas 2020 (en convocatorias anteriores, denominado Programa de Urgencia Social).

En el anexo I de dicha Resolución sobre distribución de fondos, se especifica la cuantía total del Programa para el Municipio de Gerena con el siguiente detalle:

1. Aportación de la Diputación:	32.568,95 euros
2. Aportación mínima del Ayuntamiento:	1.628,45 euros
3. Total inicial:	34.197,40 euros

Por Resolución de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla número 2612/2020 de fecha 27 de mayo de 2020, se aprueba definitivamente la concesión de las ayudas previstas en el Anexo I de las Bases y Convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social para 2020.

Por tal motivo el Ayuntamiento inicia procedimiento selectivo para la contratación de personal laboral temporal al amparo de lo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable, para la realización de tareas de mantenimiento, conservación y limpieza de infraestructuras y Centros Públicos, mantenimiento y reparación de mobiliario urbano, mantenimiento y limpieza de jardines y zonas verdes, limpieza viaria y otras actuaciones de apoyo a la prestación de Servicios Públicos.

Código Seguro De Verificación:	Jdp+3Rc+cBNzRxezfW6nYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	04/06/2020 14:56:46	
Observaciones		Página	1/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jdp+3Rc+cBNzRxezfW6nYA==			



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Estas Bases tienen por objeto regular la tramitación del procedimiento para llevar a cabo el **Programa para la prevención de la exclusión social por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a municipios y Entidades Locales Autónomas 2020** (en convocatorias anteriores, denominado Programa de Urgencia Social), aprobado por Resolución de la Diputación de Sevilla nº 2083/2020 de fecha 29/04/2020, de forma que los requisitos y prioridades establecidos para la participación se ajusten íntegramente a los contenidos en dicha Resolución.

PRIMERA.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El fin del presente Programa es mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables.

Los objetivos inmediatos del Programa son:


- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social y para la Comunidad.

SEGUNDA.- PERSONAS BENEFICIARIAS Y DESTINATARIOS FINALES.

Las ayudas previstas en este Programa irán destinadas a personas que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones:

- Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.

Código Seguro De Verificación:	Jdp+3Rc+cBNzRxezfW6nYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	04/06/2020 14:56:46
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jdp+3Rc+cBNzRxezfW6nYA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

- Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente apartado.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del programa en los tres años anteriores a la actual convocatoria.

TERCERA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS.

Los destinatarios finales de estas ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar empadronados en Gerena a 1 de enero de 2020.
2. Acreditar la situación de desempleo.
3. Pertener a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):
 - Familias de 1 solo miembro hasta 1,5 veces IPREM: 9.681,04 euros.
 - Familias de 2 miembros hasta 1,75 veces IPREM: 11.294,55 euros.
 - Familias de 3 ó 4 miembros hasta 2 veces IPREM: 12.908,06 euros.
 - Familias de 5 ó más miembros hasta 2,5 veces IPREM: 16.135,07 euros.

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado, actualiza el valor IPREM con efectos a partir del 5 de julio de 2018, en las siguientes cuantías:

DIARIO	MENSUAL	ANUAL
17,93 €	537,84 €	6.454,03 €

En el caso de no estar obligada a realizar la Declaración de la Renta, deberán tenerse en cuenta los ingresos correspondientes al mismo periodo de la declaración.

A los efectos de este Programa, se entiende, por unidad familiar:

1. Las personas empadronadas en el mismo domicilio tales como matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y, si los hubiere:

Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.

Los hijos solteros menores de 25 años y mayores incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.
2. En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.
3. No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque convivan en el mismo domicilio.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	Jdp+3Rc+cBNzRxezfW6nYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	04/06/2020 14:56:46	
Observaciones		Página	3/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Jdp+3Rc+cBNzRxezfW6nYA==			



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

4. Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

Solo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar.

CUARTA.- CRITERIOS DE VALORACION SOCIAL

Los criterios de valoración social a efectos de ordenar la selección de los solicitantes del **Programa para la prevención de la exclusión social por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a municipios y Entidades Locales Autónomas 2020** son los siguientes:


- Unidad Familiar con menores de edad, considerando prioritarias las unidades familiares con mayor número de menores.
- Unidad Familiar con personas en situación de dependencia reconocida, considerando prioritarias las unidades familiares con mayor número de personas en situación de dependencia.
- Unidades Familiares en las que ningún miembro haya sido beneficiario del Programa de Urgencia Social Municipal en el año anterior, considerando prioritario a los nuevos solicitantes.
- Unidades Familiares con mujeres en riesgo o proclives a situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Unidades Familiares con jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar con sus estudios, considerando prioritarios aquellos que presenten expectativas de estudios superiores respecto de los inferiores.
- Unidades Familiares que habiendo cumplido el requisito de la base relativa al umbral económico referido al IPREM, se encuentren en una situación más gravosa.
- Unidades Familiares en riesgo o proclives a situaciones de exclusión social, con carácter preferente aquellas con algún miembro con discapacidad reconocida.
- Unidades Familiares con menores ingresos económicos respecto al año anterior.

Estos criterios de valoración se aplicarán por el orden de prelación establecido en la presente base.

QUINTA.- EJECUCIÓN DEL PROGRAMA: CONTRATACIÓN Y CONDICIONES.

Las ayudas económicas concedidas a través de este Programa se utilizarán íntegramente para ofrecer contrataciones de carácter temporal a personas que padezcan problemáticas socioeconómicas graves.

Código Seguro De Verificación:	Jdp+3Rc+cBNzRxezfW6nYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	04/06/2020 14:56:46
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jdp+3Rc+cBNzRxezfW6nYA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Las contrataciones a realizar cumplirán la normativa vigente en materia laboral y seguirán la modalidad de “contrato por obra o servicio determinado acogido al **Programa para la prevención de la exclusión social por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a municipios y Entidades Locales Autónomas 2020**”.

En cada contrato se deberán especificar las tareas a desarrollar. Se realizarán por períodos comprendidos entre 15 días y 3 meses de duración. Excepcionalmente podrán realizarse contratos de duración inferior cuando sirvan para complementar períodos de cotización que originen nuevos derechos de las personas contratadas y que se tendrán que justificar debidamente en el informe social.

El importe imputable a la subvención provincial por cada contrato incluido en el programa no superará, los **1.390,00 euros, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, en cómputo mensual (30 días a jornada completa)**, o su equivalente proporcional en caso de contratos con diferente jornada y de diferente duración al mes. Asimismo, se imputará a la aportación municipal el exceso de financiación correspondiente a dichas contrataciones respecto al límite indicado en este apartado.

Las contrataciones que se realicen no podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en la Entidad Local.

El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole comunitario.

Todos los contratos deberán estar finalizados a 31/12/2020.

SEXTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

1.- Las solicitudes se presentarán conforme al Modelo normalizado Anexo I, en el Registro General del Ayuntamiento de Gerena o en la forma que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la solicitud deberá identificarse obligatoriamente un número de teléfono móvil, y deberá facilitar un domicilio a los efectos oportunos, que servirá como medio de notificación de una oferta de trabajo en los términos expresados en las presentes Bases. Si con posterioridad a la presentación de la solicitud, el interesado dejase de tener teléfono móvil o modificase el número, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento, debiendo facilitar un domicilio a efectos de notificaciones, si manifiesta de manera expresa que no desea que se notifique vía teléfono móvil.


2.- El plazo de presentación de las solicitudes será de **quince días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento.

3.- El Tablón de Anuncios y la página web de la Corporación servirán como medios principales para publicitar los listados provisionales y definitivos de las personas admitidas y excluidas relativo a esta convocatoria pública, sin perjuicio de que pueda hacerse uso de otros medios auxiliares o complementarios al efecto.

4.- El modelo de solicitud (ANEXO I) será facilitado gratuitamente en las oficinas del Ayuntamiento de Gerena, en Plaza de la Constitución nº 1, de 09:00 a 14:00 horas y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

1. Fotocopia del DNI, en vigor, del solicitante y todos los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años.
2. Fotocopia del libro de familia de todos los miembros de la unidad familiar.

Código Seguro De Verificación:	Jdp+3Rc+cBNzRxezfW6nYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	04/06/2020 14:56:46
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jdp+3Rc+cBNzRxezfW6nYA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

3. Certificado de empadronamiento colectivo e histórico (se emitirá desde la administración previa autorización por los interesados).
4. Tarjeta de demanda de empleo de todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 16 años que estén en situación de desempleo.
5. Declaración responsable de ingresos últimos 12 meses desde el mes anterior al de la fecha de solicitud (modelo). Se justificarán a través de los siguientes documentos, en caso de ser admitido definitivo:
 - Fotocopia de las nóminas de aquellos miembros de la unidad familiar que estén trabajando.
 - Vida Laboral de todos los miembros mayores de 16 años de la unidad familia.
 - Certificado emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal, en el que especifique la prestación o subsidio de que es beneficiario, cuantía y duración de la misma, en los casos de desempleo.
 - Certificado emitido por la Seguridad Social, en el que especifique la pensión de que es beneficiario.
6. Fotocopia del Certificado de Grado de Discapacidad y resolución de la Situación de Dependencia.
7. Fotocopia de la Sentencia de Separación Matrimonial.
8. Fotocopia del Convenio regulador, auto de medidas provisionales o cualquier otra documentación que demuestre la existencia o no de pensión de manutención de los hijos y/o pensión compensatoria del cónyuge, según el momento del trámite de la separación.
9. Fotocopia de Sentencia Judicial/Denuncia en casos de violencia de Género.
10. Fotocopia de la matrícula de estudios universitarios o de ciclo formativo de grado medio o superior, en el caso de unidad familiar con jóvenes cursando estudios universitarios o de ciclo formativo medio o superior.

SÉPTIMA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes se comprobará, por los Servicios Sociales Municipales, la documentación aportada por los interesados, aprobándose por Resolución de Alcaldía el listado provisional de admitidos, excluidos por no cumplir los requisitos y excluidos por falta de documentación o documentación incompleta, y concediéndose un plazo de **5 días hábiles** para la presentación de reclamaciones y subsanar los defectos advertidos, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación de listado provisional. Los solicitantes que dentro del plazo no subsanen dicha documentación, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

Finalizado el citado plazo, por Resolución de la Alcaldía, a propuesta de los Servicios Sociales Municipales, se aprobará el listado definitivo, de admitidos, excluidos por no cumplir los requisitos y excluidos por falta de documentación o documentación incompleta.

OCTAVA.- PROCESO DE EVALUACIÓN

La Trabajadora Social emitirá Informe Social en el que hará constar de forma expresa el cumplimiento por parte de cada interesado de todos los requisitos socioeconómicos exigidos en el presente Programa.

Emitidos los informes sociales por la Trabajadora Social, se constituirá una Comisión Técnica integrada por personal adscrito a los Servicios Sociales Municipales (Trabajadora Social, Educadora Familiar y personal administrativo). Corresponde a la Comisión Técnica evaluar y baremar las solicitudes de acuerdo con los criterios objetivos establecidos en el Programa.

Código Seguro De Verificación:	Jdp+3Rc+cBNzRxezfW6nYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	04/06/2020 14:56:46	
Observaciones		Página	6/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jdp+3Rc+cBNzRxezfW6nYA==			



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

La Comisión Técnica formulará propuesta en orden decreciente y conforme a los criterios establecidos en las presentes bases.

Dicha propuesta será publicada en el Tablón de Anuncios y en la Sede electrónica municipal. Una vez publicada, se abrirá un plazo de tres días naturales siguientes durante el cual las personas que tengan la condición de interesadas podrán formular alegaciones y reclamaciones.

Resueltas las alegaciones, la Comisión Técnica elevará a la Alcaldía, Informe propuesta de destinatarios finales del Programa por orden de prelación, resultante del proceso de evaluación.

NOVENA.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Por Resolución de la Alcaldía se aprobará la propuesta de destinatarios finales del Programa por orden de prelación.

El orden de contratación previsto podrá ser alterado, en los siguientes supuestos:

- 1.- Solicitud del beneficiario/a.
- 2.- Por causa de fuerza mayor, debidamente motivada.
- 3.- Cuando el beneficiario/a haya manifestado de forma inequívoca en el apartado específico de la solicitud (Anexo I) no encontrarse capacitado para las tareas a desarrollar en la contratación prevista. En estos casos, el Ayuntamiento solicitará al beneficiario/a la renuncia por escrito al orden de contratación, comunicándole que en caso de no surgir durante el desarrollo del Programa la necesidad de una contratación en las ocupaciones especificadas en su solicitud, se entenderá que ha renunciado a la participación en el mismo. En este caso, el Ayuntamiento procederá a realizar el llamamiento del siguiente beneficiario /a de la lista aprobada hasta cubrir el puesto ofertado.

Una vez finalizado el proceso de selección, será el Departamento de Personal del Ayuntamiento de Gerena, el encargado de la gestión y tramitación de los expedientes de contratación.

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

ANEXO I

Programa Municipal para la prevención de la exclusión social 2020, en el marco del Programa provincial aprobado por Resolución 2083/2020, de fecha 29 de abril de 2020, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE	
1. DATOS PERSONALES	

Código Seguro De Verificación:	Jdp+3Rc+cBNzRxezfW6nYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	04/06/2020 14:56:46	
Observaciones		Página	7/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jdp+3Rc+cBNzRxezfW6nYA==			



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

APELLIDOS Y NOMBRE			DNI/NIF/NIE/PASAPORTE/OTRO
FECHA DE NACIMIENTO <input type="text"/> <input type="text"/>	SEXO HOMBRE MUJER	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
DOMICILIO			LOCALIDAD
PROVINCIA		C. POSTAL	NIVEL FORMATIVO
FECHA ANTIGÜEDAD SAE		DISCAPACIDAD	OCUPACIÓN
TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO

2. DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

Miembros	DNI/NIE	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Fecha de nacimiento	En situación de Desempleo.
PAREJA						
HIJO/A						
HIJO/A						
HIJO/A						
HIJO/A						
HIJO/A						
HIJO/A						

Código Seguro De Verificación:	Jdp+3Rc+cBNzRxezfW6nYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	04/06/2020 14:56:46
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jdp+3Rc+cBNzRxezfW6nYA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

3. DATOS EMPADRONAMIENTO

La persona abajo firmante presta AUTORIZACIÓN para la expedición por parte del Ayuntamiento de su Certificado de Empadronamiento colectivo de histórico.
En caso contrario, deberá adjuntarlo a la solicitud junto con toda la documentación.

El/la solicitante

Firma

.....

.....

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- Fotocopia del DNI, en vigor, del solicitante y todos los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia del libro de familia de todos los miembros de la unidad familiar.
- Certificado de empadronamiento colectivo e histórico (se emitirá desde la administración previa autorización por los interesados). En caso de no autorización para su expedición, deberá adjuntarlo con la solicitud.
- Tarjeta de demanda de empleo de todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 16 años que estén en situación de desempleo.
- Declaración responsable de ingresos últimos 12 meses desde el mes anterior al de la fecha de solicitud.(modelo). Serán justificados a través de la documentación recogida en las Bases para la Convocatoria en los casos de admitidos definitivos.
- Fotocopia del Certificado de Grado de Discapacidad y resolución de la Situación de Dependencia.
- Fotocopia de la Sentencia de Separación Matrimonial.
- Fotocopia del Convenio regulador, auto de medidas provisionales o cualquier otra documentación que demuestre la existencia o no de pensión de manutención de los hijos y/o pensión compensatoria del cónyuge, según el momento del trámite de la separación.
- Fotocopia de Sentencia Judicial/Denuncia en casos de violencia de Género.
- Fotocopia de la matrícula de estudios universitarios o de ciclo formativo de grado medio o superior, en el caso de unidad familiar con jóvenes cursando estudios universitarios o de ciclo formativo medio o superior.

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y queda enterada de la obligación de comunicar a los Servicios Sociales de Gerena cualquier cambio que pudiera producirse en lo sucesivo.

En Gerena a de de
EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Código Seguro De Verificación:	Jdp+3Rc+cBNzRxezfW6nYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	04/06/2020 14:56:46
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jdp+3Rc+cBNzRxezfW6nYA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Don/Doña _____ con domicilio en _____ y
DNI: _____.

Declaro bajo mi responsabilidad, a efectos de la solicitud inclusión en el Programa Municipal para la prevención de la exclusión social 2020, en el marco del Programa provincial aprobado por Resolución 2083/2020, de fecha 29 de abril de 2020, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla, que la documentación presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos es fiel y auténtica, asumiendo las responsabilidades legales en caso de falsedad u omisión.

Declaro que la suma de los ingresos económicos líquidos percibidos por la Unidad Familiar durante los 12 meses anteriores a la solicitud es _____. Detallar su procedencia según miembros de la Unidad Familiar **(incluido el solicitante)**:

Lista de miembros de la unidad familiar en edad de trabajar y en situación de desempleo:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	INGRESOS	PROCEDENCIA	FIRMA

Y para que así conste y surta los efectos oportunos

En _____ a ____ de _____ de 2020.

Firma del solicitante

Contra las presentes bases se podrá interponer recurso de REPOSICIÓN potestativo ante este Ayuntamiento en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de su publicación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente, recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, -LRJCA-).

Lo que le comunico a los efectos oportunos.


Código Seguro De Verificación:	Jdp+3Rc+cBNzRxezfW6nYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	04/06/2020 14:56:46	
Observaciones		Página	10/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jdp+3Rc+cBNzRxezfW6nYA==			



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

EL SECRETARIO GENERAL
D. Juan Holgado González

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	Jdp+3Rc+cBNzRxezfW6nYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	04/06/2020 14:56:46	
Observaciones		Página	11/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jdp+3Rc+cBNzRxezfW6nYA==			